



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**4H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 133/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTRADOS A:**

-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 133/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS MARTIN PECH DIAZ, APODERADO LEGAL DEL C. ADAN MONTIEL MENDEZ EN CONTRA DE DISEÑARE 22, S.A. DE C.V., DIEGO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO MARTINEZ, VIKING LIFE SAVING EQUIPMENT S.A DE C.V., VIKING NORSAFE (LIFEBOAT SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.).**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinte de enero de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----"**

**Vistos:** Se tiene por recibido el oficio número 472/C.A.C/S.T/21-2022 signado por la licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que se aprueba el monto de honorarios a favor de la Ciudadana licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez, perita en Diversas áreas de la Criminalística.

Con la Circular número 130/CJCAM/SEJEC/21-2022 de fecha diez de enero del año en curso, remitida por la Doctora Concepcion del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Campeche en la que se determinó que a partir del veinticuatro de enero del presente año, las audiencias, diligencias o cualquier acto procesal, se llevará a cabo mediante el empleo de los medios o recursos tecnológicos.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se desprende la diligencia de toma de protesta de perito, de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, en la cual la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, acepta el cargo conferido como perito en la materia de Pericial Caligrafica, Grafometrica y Grafoscopica, solicitando se sirva citar al C. Adan Montiel Mendez, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, para así poder estar en aptitud de rendir el dictamen encomendado, otorgándole para ello las facilidades necesarias; **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el oficio y circular de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración lo establecido en la circular 130/CJCAM/SEJEC/21-2022, signada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo

de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la cual se informa las medidas adoptadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las cuales se determinó el trabajo a distancia, así como el uso de medios electrónicos para el funcionamiento del juzgado, por lo que, esta autoridad con la finalidad de dar cumplimiento a la circular antes mencionada, y evitar la aglomeración de personas al interior del juzgado, en consecuencia, se hace saber a las partes que la audiencia de juicio que se encuentra programada para el día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS** las **TRECE HORAS**, se llevará a cabo de manera remota, a través de la plataforma digital ZOOM, proporcionándose a las partes los siguientes datos para que puedan acceder a la audiencia; ID de reunión: 890 2071 7647. Código de acceso: 499656, debiendo conectarse a través de los medios electrónicos necesarios para el verificativo del mismo, es decir, a través de un dispositivo con servicio de internet, cámara y micrófono para el buen desarrollo de la audiencia.

Asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no contar con los medios electrónicos para poder ingresar a la reunión, deberá de informar a esta autoridad de manera inmediata, una vez que se encuentre debidamente notificado, esto, para que, se tomen las medidas necesarias a fin de que se logre el desahogo de la audiencia de referencia, y no generar retraso procesal, que perjudique a las partes.

En este orden de ideas, se les pide a las partes que deberán ingresar con quince minutos de anticipación a la reunión, para efectos de realizar las pruebas necesarias para el desarrollo de la audiencia, y en caso de contar con dificultades para la conexión deberán de comunicarse al número 938-38-19334 con extensión 2507.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**TERCERO:** Toda vez que fue autorizado los honorarios a la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada por este Tribunal, se le hace saber a la citada profesionista que deberá comparecer ante este Juzgado el día **TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS a las TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, para la toma de muestra de escritura, firma y huella, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos y posteriormente realizar el dictamen respectivo.

En consecuencia de lo anterior, cítese al C. Adan Montiel Mendez para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS a las TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina..”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DE HOY VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA TERCERA HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.\_

AUXILIAR DE CAUSA EN FUNCIONES DE NOTIFICADORA  
INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

  
LIC. YURI MARICELA CAUICH CAN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL EST. Q. ROBERTO Y SHERANO DEL  
EST. Q. CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

NOTIFICADOR